



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

Concejo Municipal

QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA
CONCEJO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN

| | | |
|-------------------------|---|---|
| Día | : | Miércoles 27 de Marzo de 2019. |
| Hora | : | 09:00 hrs. |
| Lugar | : | Salón de Concejo. |
| Preside | : | Sr. Hernán Sepúlveda Villalobos |
| Concejales Asistentes | : | Sr. Lupericio Díaz Gutiérrez Sr. Jorge Dedes Franco. Sr. Jorge Espinoza Fuentealba. Sr. Manuel Ortiz Bustos. Sr. Ricardo Ureta Ramos. |
| Concejales Inasistentes | : | Sr. Renato Hernández Bravo |
| Secretario | : | Sr. Luis Pinto Troncoso |

TABLA

- 1. Presentación y Aprobación de Respuestas a Observaciones de la Comunidad, Modificación Plan Regulador Comunal.**
- 2. Consultar Orden de Subrogancia del Alcalde.**

El señor Presidente abre la Sesión en nombre de Dios y la Patria.

Desarrollo de la Sesión.

3.1 Presentación y Aprobación de Respuestas a Observaciones de la Comunidad, Modificación Plan Regulador Comunal.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario a lectura a la siguiente solicitud.

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar respuestas a observaciones de la Comunidad a Modificación Plan Regulador Comunal, enviadas a los señores Concejales el día martes 26 de marzo de 2019.

El señor Presidente cede la palabra al señor Ariel Oyarzun, Arquitecto de la SECPLA, quien realizará la presentación.

El señor Oyarzun saluda al Honorable Concejo Municipal e inicia la siguiente presentación:



MODIFICACIÓN N° 1 AL PLAN REGULADOR COMUNAL COLBÚN

INTRODUCCIÓN

- La presente modificación al Plan Regulador Comunal de Colbún afecta a las tres zonas urbanas de la comuna, a saber, a las localidades de Colbún, Borde Lago y Panimávida
- Se exponen las situaciones emergentes que plantean la necesidad de una modificación y las propuestas para estas problemáticas y las medidas de mitigación en caso de ser necesarias.



OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN

- Potenciar el desarrollo del equipamiento y la actividad deportiva en la comuna de Colbún.
- Implementar medidas para mitigar, en su área de influencia, los impactos que generará el proyecto de normalización y ampliación del complejo deportivo municipal, en la localidad de Colbún.
- Mejorar las condiciones para el desarrollo de proyectos de equipamiento de escala comunal y local, en las tres localidades.
- Potenciar el desarrollo turístico y de segunda vivienda en la localidad de Borde Lago, especialmente en el sector de Colbún Alto.
- Posibilitar la mantención de la imagen urbana de las áreas históricas de las localidades de Colbún y de Panimávida.

SITUACIONES EMERGENTES Y PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN



LOCALIDAD DE COLBÚN

Situación emergente

- **Factibilizar el proyecto de “Mejoramiento Complejo Deportivo de Colbún”**
- La proyección de la calle Chiburgo al sur, desde calle Los Aromos hasta calle Alcalde Carlos del Campo Rivera, se interpone entre el área en donde actualmente se localiza el complejo y el área de extensión necesaria para su normalización, definida en el proyecto.
- El terreno necesario para la extensión del complejo deportivo no contempla actualmente el uso de suelo de equipamiento deportivo.



Propuesta

- Se elimina la apertura de la calle Chiburgo en 342 metros, desde la Calle los Aromos hasta la calle Alcalde Carlos del Campo Rivera; se amplía la Zona de Equipamiento Deportivo (ZED) hacia el oriente, en toda la extensión del predio de propiedad municipal, tomando la línea de los fondos de sitio de los predios de uso habitacional adyacentes; y se extiende el límite urbano, dentro del marco de las definiciones del PRI de Colbún - Machicura, desplazándose el punto C16 hacia el suroriente y eliminándose los puntos C17 y C18.



Situación emergente

- **Problemas generados por las características y el rol asignados por el PRC vigente a la calle Chiburgo.**
- Discontinuidad geométrica y de perfil entre el tramo existente entre calle Adolfo Novoa y calle Los Aromos y su proyección al sur entre calle Los Aromos hasta calle Alcalde Carlos del Campo Rivera.
- El ensanchamiento simétrico propuesto a ambos costados de la calle Chiburgo entre calle Adolfo Novoa y calle Los Aromos afecta principalmente a los antejardines de las viviendas del lado Oriente, tales como, la Villa Los Lagos.



Propuesta

- Se modifica el ensanche proyectado de la calle Chiburgo en el tramo comprendido entre la calle Adolfo Novoa y calle Los Aromos, reduciendo el perfil de la calle de 12 m a 11 m, eliminando el ensanche al costado oriente de la calle y definiendo un ensanche de 3 m hacia el costado poniente de ésta, medido desde su eje.



Medidas de mitigación

- Aumentar el ensanche del primer tramo de la calle Alcalde Carlos del Campo Rivera, en su extremo poniente, que pasa de tener un ancho de 11 metros a un ancho de 15 metros, medidos desde la línea oficial sur de esa calle hacia el norte.
- La proyección y apertura de la calle Alcalde Carlos del Campo Rivera, en un ancho de 15 metros, desde 84 m al oriente de la línea oficial oriente de la Ruta L-1135, hasta su empalme con la calle los Alerces.
- Complementariamente, el perfil de calle los Alerces se modifica para pasar de tener un ancho de 12 metros a un ancho de 15 metros, distribuidos en un ensanche de 7.5 metros al poniente, contados desde el eje de la calle, y un ensanche de 7.5 m al oriente, contados desde el mismo eje. Con ese ensanche, la calle mantiene el mismo perfil a lo largo de todo su trazado, mejorando la conectividad norte-sur de la localidad.
- Además, como se ha señalado, se propone modificar el límite urbano para permitir la proyección de la calle Alcalde Carlos del Campo referida anteriormente. Cabe destacar que esta modificación mantiene el límite urbano dentro del marco establecido por el PRI Embalses Colbún – Machicura, vigente.



SITUACIONES EMERGENTES Y PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN

LOCALIDAD DE BORDE LAGO

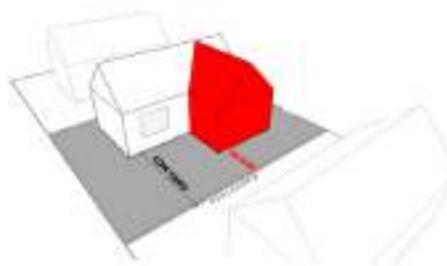


Situación emergente

- 5.- Distanciamientos mínimos actualmente fijados en 10m, para las zonas Z6, Z7 y Z8. Imposibilitando la construcción en lotes de ancho menor a 20m.

Propuesta

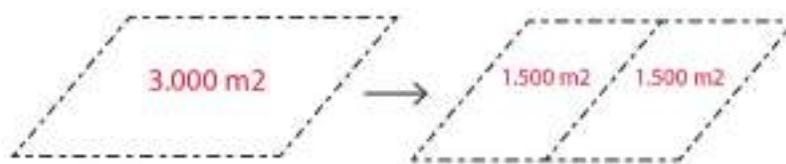
- Se plantea eliminar los distanciamientos mínimos establecidos por el PRC vigente, en las zonas Z6, Z7 y Z8, dejándolos bajo la normativa mínima establecida en la OGUC.



| ALTIMETRIA EDIFICACION | DISTANCIAMIENTO | |
|-------------------------|-------------------|-------------------|
| | FACHADA CON YANCO | FACHADA SIN YANCO |
| HASTA 3.5 MTS | 3.0 MTS | 1.4 MTS |
| ENTRE 3.5 MTS Y 7.0 MTS | 3.0 MTS | 2.0 MTS |
| SOBRE 7.0 MTS | 4.0 MTS | 4.0 MTS |

Situación emergente

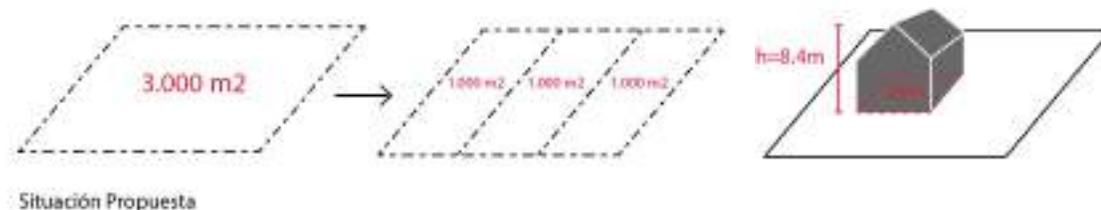
- 6.- Solicitud de la comunidad de reducción de la superficie predial mínima de las zonas Z6, Z7 y Z8.



Situación Actual

Propuesta

- Se propone disminuir la superficie predial mínima en la Zona Z8, de población permanente, reduciéndola de 1.500 m² a 1000 m². Para la misma zona, se propone aumentar el coeficiente de constructibilidad y el coeficiente de ocupación de suelo en un 30% pasando en ambos casos de 0,2 a 0,26 y aumentar la altura máxima de edificación en un 20%, pasando de 7, 0 metros a 8,4 metros.



Situación emergente

- 7.- Normativa urbanística restrictiva para el desarrollo de equipamiento, específicamente en las Zonas Z2 y Z3, definidas para las localidades de Colbún y Panimávida, referido a los parámetros que regulan el desarrollo de la superficie de edificación, a saber: los coeficientes de ocupación de suelo y de constructibilidad y la altura máxima de edificación.

| Zona Z2 | | | | | Zona Z3 | | | | |
|--|--------------------|--------------|-------------------------|-----------------|--|------------------------------|--------------|-------------------------|-----------------|
| NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACION | RESIDENCIAL | EQUIPAMIENTO | ACTIVIDADES PRODUCTIVAS | INFRAESTRUCTURA | NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACION | RESIDENCIAL | EQUIPAMIENTO | ACTIVIDADES PRODUCTIVAS | INFRAESTRUCTURA |
| SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA | 200 m ² | | | | SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA | 300 m ² | | | |
| COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO | 0,5 | 0,4 | | | COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO | 0,4 | | | |
| COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD | 0,8 | | | | COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD | 0,8 | | | |
| SISTEMA DE AGRUPAMIENTO | Aislado o Pareado | Aislado | | | SISTEMA DE AGRUPAMIENTO | Aislado - Pareado - Continuo | | | Aislado |
| ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN | 7 m | | | | ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN | 7 m | | | |
| DENSIDAD BRUTA MÁXIMA | 140 hab./há | | | | DENSIDAD BRUTA MÁXIMA | 200 hab./há | | | |
| DISTANCIAMIENTOS | - | 3 m | | | DISTANCIAMIENTOS | - | 3 m | | |
| ANTEJARDÍN | 3 m | | | | ANTEJARDÍN | 3 m | | | |
| ADOSAMIENTOS | - | - | - | Prohibido | ADOSAMIENTOS | - | - | - | Prohibido |

Propuesta

- Con el objeto de que los ajustes se mantengan en la categoría de "ajustes no sustanciales", según define el artículo 29 del reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, DS N° 32 de noviembre de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, se estableció variar la altura en un 20% y los coeficientes en un 30%.
- De esa manera, se propone aumentar la altura máxima de equipamiento de las zonas Z2 y Z3 en un 20%, que de ese modo pasa de 7 m a 8.4 m. Por la misma razón, se propone aumentar el coeficiente de ocupación de suelo y el coeficiente de constructibilidad en un 30%, pasando de 0,4 a 0,52 en el primer caso, y de 0.8 a 0.96 en el segundo.



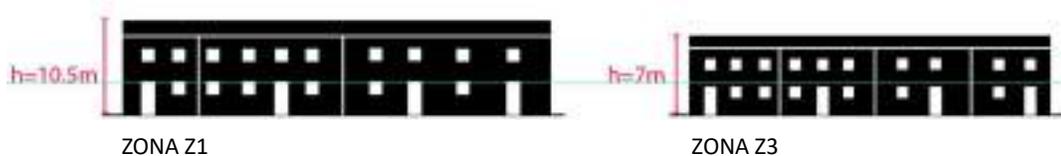
Situación emergente

- 8.- Problema en la normativa urbana que regula el agrupamiento por continuidad. El Plan actual no define la altura de la edificación continua para la Zona Z1 y Z2 que, de acuerdo a la DDU 313 de 2016, es requisito para su aplicabilidad y no permite este agrupamiento en la zona Z3, correspondiente a las zonas fundacionales de Panimávida.



Propuesta

- Para los usos residencial y de equipamiento de la Zona Z1, la altura máxima de la edificación continua se fijó en 10.5 metros.
- Para el uso residencial y de equipamiento de la Zona Z3, la altura máxima de la edificación continua se fijó en 7 metros.
- Por otro lado, para la Zona Z2, definida por el PRC vigente para las localidades de Colbún y Panimávida, se definió eliminar esa forma de agrupamiento.





Situación emergente

- La Zona Área Verde abarca el terreno ocupado por la sede social de la Junta de Vecinos N° 7 de Panimávida



| SIMBOLOGÍA | | |
|-------------|---------------|--------------------------|
| UNITE | USO PERMITIDO | CONDICIONES PARTICULARES |
| +++ | [Green Box] | [Red Dashed Line] |
| [Green Box] | [Green Box] | [Red Dashed Line] |
| [Green Box] | [Green Box] | [Red Dashed Line] |
| [Green Box] | [Green Box] | [Red Dashed Line] |

Propuesta

- Se modifica la zonificación del terreno correspondiente a la sede de la Junta de Vecinos N° 7 de Panimávida a Zona Z3



| SIMBOLOGÍA | | |
|-------------|---------------|--------------------------|
| UNITE | USO PERMITIDO | CONDICIONES PARTICULARES |
| +++ | [Green Box] | [Red Dashed Line] |
| [Green Box] | [Green Box] | [Red Dashed Line] |
| [Green Box] | [Green Box] | [Red Dashed Line] |
| [Green Box] | [Green Box] | [Red Dashed Line] |

MODIFICACIÓN N° 1 AL PRC DE COLBUN

PROCESO 2.1.11

ARTICULO 2.1.11 OGUC

El procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Reguladores Comunes se regirá por lo dispuesto en los incisos siguientes.

El proyecto de Plan Regulador Comunal será preparado por la Municipalidad respectiva. Elaborado el proyecto, el Concejo, antes de iniciar su discusión, deberá:

1. Informar a los vecinos, especialmente a los afectados, acerca de las principales características del Instrumento de Planificación Territorial propuesto y de sus efectos, señalando los criterios adoptados respecto de cada uno de los contenidos del Plan Regulador Comunal señalados en el artículo 2.1.10. de esta Ordenanza General.
2. Realizar una o más audiencias públicas en los barrios o sectores más afectados para exponer el proyecto a la comunidad, en la forma establecida en la Ordenanza de Participación Ciudadana de la respectiva Municipalidad.
3. Consultar la opinión del Consejo Económico y Social comunal, en sesión citada expresamente para este efecto.
4. Dar inicio al proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal o de sus modificaciones, exponiendo el proyecto de Plan Regulador Comunal a la comunidad, integrado por los documentos que lo conforman de acuerdo al artículo 2.1.10. y la evaluación de impacto ambiental si a esa fecha estuviere resuelta, por un plazo de treinta días, con posterioridad a la o las audiencias públicas. Dichos documentos podrán ser adquiridos por los interesados, a su costa.
5. Vencido dicho plazo se consultará a la comunidad, por medio de una nueva audiencia pública, y al Consejo Económico y Social Comunal, en sesión convocada especialmente para este efecto. En dicha sesión deberá presentarse un informe que sintetice las observaciones recibidas.
6. Los interesados podrán formular, por escrito, las observaciones fundadas que estimen convenientes acerca del proyecto de Plan Regulador Comunal, hasta quince días después de la audiencia pública a que se refiere el número anterior.

PROCESO 2.1.11 PRIMERA MODIFICACION PRC COLBUN

INVITACION AL CONCEJO A PARTICIPAR DEL PROCESO DE APROBACION DE LA PRIMERA MODIFICACION AL PRC DE COLBUN



**REUNIÓN DEL CONCEJO N°1
MARTES 11 DE DICIEMBRE**

APRUEBA INICIAR PROCESO DE MODIFICACION AL PRC

PROCESO 2.1.11 PRIMERA MODIFICACION PRC COLBUN

INVITACION A LAS JUNTAS DE VECINOS A PARTICIPAR DEL PROCESO DE APROBACION DE LA PRIMERA MODIFICACION AL PRC DE COLBUN



PROCESO 2.1.11 PRIMERA MODIFICACION PRC COLBUN

LISTA ENTREGA INVITACION Y MATERIAL DE DIFUSION ORGANIZACIONES TERRITORIALES

**LISTA ENTREGA MATERIAL DE DIFUSION ORGANIZACIONES TERRITORIALES
MODIFICACION N°1 AL PLAN REGULADOR DE COLBUN
2016/2017**

| N° | LOCALIDAD | ORGANIZACIÓN | RESPONSABLE | CONTACTO | FIRMA |
|----|-------------|---------------------------------------|-------------|-------------|---------|
| 1 | Colbun | Comité de Vecinos Colbun N° 1 | [Firma] | 3 33 44 44 | [Firma] |
| 2 | Colbun | Comité de Vecinos Villa Central | [Firma] | 9 9 9 9 9 9 | [Firma] |
| 3 | Colbun | Comité de Vecinos Poblado Oriental | [Firma] | 9 9 9 9 9 9 | [Firma] |
| 4 | Colbun | Comité de Vecinos Estación Miraflores | [Firma] | 9 9 9 9 9 9 | [Firma] |
| 5 | Colbun | Comité de Vecinos Los Arroyos | [Firma] | 9 9 9 9 9 9 | [Firma] |
| 6 | Colbun | Comité de Vecinos Villa San Felipe | [Firma] | 9 9 9 9 9 9 | [Firma] |
| 7 | Colbun | Comité de Vecinos Villa Los Lagos | [Firma] | 9 9 9 9 9 9 | [Firma] |
| 8 | Colbun | Comité de Vecinos San Francisco I | [Firma] | 9 9 9 9 9 9 | [Firma] |
| 9 | Colbun | Comité de Vecinos San Francisco II | [Firma] | 9 9 9 9 9 9 | [Firma] |
| 10 | Colbun | Comité de Vecinos Villa Montecristo | [Firma] | 9 9 9 9 9 9 | [Firma] |
| 11 | Colbun | Comité de Vecinos PAB. Poblado | [Firma] | 9 9 9 9 9 9 | [Firma] |
| 12 | Colbun | Comité de Vecinos de Santa Fe | [Firma] | 9 9 9 9 9 9 | [Firma] |
| 13 | Previdencia | Comité de Vecinos Estación N° 1 | [Firma] | 9 9 9 9 9 9 | [Firma] |
| 14 | Previdencia | Comité de Vecinos Laguna Redonda | [Firma] | 9 9 9 9 9 9 | [Firma] |

PROCESO 2.1.11 PRIMERA MODIFICACION PRC COLBUN

INVITACION A PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA



**REUNIÓN DEL CONSEJO N°2
MIÉRCOLES 16 DE ENERO-COLBUN
JUEVES 17 DE ENERO-PANIMÁVIDA
VIERNES 18 DE ENERO-BORDE LAGO**

REALIZACIÓN PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA

PROCESO 2.1.11 PRIMERA MODIFICACION PRC COLBUN

Lista asistencia Colbun

LISTA ASISTENCIA PRIMERA MODIFICACION PRC COLBUN
 MONITOREO DE LAS REUNIONES DE COMITÉ

| Nº | ASISTENTE | ASISTENCIA | REUNION | FECHA | OTRO |
|----|-----------|------------|---------|-------|------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... |

PROCESO 2.1.11 PRIMERA MODIFICACION PRC COLBUN

Lista asistencia Panimávida

LISTA ASISTENCIA PRIMERA MODIFICACION PRC COLBUN
 MONITOREO DE LAS REUNIONES DE COMITÉ

| Nº | ASISTENTE | ASISTENCIA | REUNION | FECHA | OTRO |
|----|-----------|------------|---------|-------|------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... |

PROCESO 2.1.11 PRIMERA MODIFICACION PRC COLBUN

Lista asistencia Borde Lago

LISTA ASISTENCIA PRIMERA MODIFICACION PRC COLBUN
 MONITOREO DE LAS REUNIONES DE COMITÉ

| Nº | ASISTENTE | ASISTENCIA | REUNION | FECHA | OTRO |
|----|-----------|------------|---------|-------|------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... |

INICIO EXPOSICIÓN PÚBLICA PRC LUNES 21 DE ENERO

PROCESO 2.1.11 PRIMERA MODIFICACION PRC COLBUN

INVITACION A SEGUNDA
AUDIENCIA PUBLICA



REUNIÓN DEL CONSEJO N°3
MIÉRCOLES 27 DE FEBRERO-COLBUN

REALIZACIÓN SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA

**FIN EXPOSICIÓN PÚBLICA PRC
VIERNES 15 DE MARZO
CIERRE DE ENTREGA MATERIAL DE DIFUSIÓN
CIERRE DE INGRESO DE OBSERVACIONES**

AL CIERRE DE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA NO SE RECIBIERON OBSERVACIONES

El artículo 2.1.11. de la OGUC establece que:

“Cumplidos los trámites anteriores, y resuelta la evaluación de impacto ambiental correspondiente, el Alcalde deberá presentar el proyecto de Plan Regulador Comunal para la aprobación del Concejo, junto con las observaciones que hayan hecho llegar los interesados, en un plazo no inferior a quince ni superior a treinta días, contado desde la audiencia pública indicada en el número 5 de este artículo”.

REUNIÓN DEL CONSEJO N°4 MIÉRCOLES 27 DE MARZO-COLBUN

PRESENTACION Y APROBACIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES COMUNIDAD

El señor Oyarzun da término a su presentación e indica que si algún señor Concejal tiene dudas o consultas está disponible para responder.

El señor Presidente consulta cuando concluye todo el proceso de modificaciones del Plan Regulador Comunal.

El señor Oyarzun indica que una vez aprobadas las respuestas a las observaciones por parte del Concejo Municipal, reúnen los antecedentes y se envían a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo quien tiene 30 días para revisarlos, si se realiza alguna observación, la SECPLA tiene 15 días para responder, se recibe y se vuelve al Municipio para que se promulgue y desde ese momento se aplica como Ley.

El señor Presidente consulta si luego de esa promulgación las personas de Borde Lago podrían construir de acuerdo a las modificaciones.

El señor Oyarzun indica que si, y como se cuenta con un Plan Inter Comunal no es necesario pasar por Contraloría y lo revisa sólo la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

El Concejal señor Espinoza indica que en 2 meses aproximadamente se sabría para una nueva votación propiamente.

El señor Oyarzun indica que no, porque luego se promulga, no se vota, en el fondo la votación del Concejo Municipal fue cuando se inicio el proceso la modificación y se presento al Concejo Municipal y se dio el vamos a la modificación, en ese momento el Concejo dio la aprobación para las modificaciones porque en el fondo aquellas modificaciones no las presenta la SECPLA sino que el Concejo Municipal, entonces cuando se otorgó el “vamos” al proceso de tramitación.

Interviene el Concejal señor Dedes e indica que eso fue lo que hicieron, porque no sabían lo que se presentaría a la comunidad.

El señor Oyarzun indica que no se sabe, es por ello que el Concejo Municipal aprueba la modificación, se presenta a la Comunidad, si la Comunidad observa algo, el Concejo Municipal le responde a ellos.

Los señores Concejales manifiestan que tienen duda.

El señor Presidente los incentiva para que resuelvan sus dudas.

El Concejales señor Espinoza indica que se sometió a un proceso de discusión una propuesta que hizo un grupo de vecinos, que no se ampliara la calle Chiburgo hacia los dos lados de la calle, a las modificaciones en Panimávida y Borde Lago, ese proceso se aprobó por parte del Concejo para que se iniciara, pero no se aprobó la modificación; es decir, se hizo una solicitud que se ampliara que se ampliara la calle hacia el poniente, pero no se aprobó, el Concejo no aprobó que se ampliara solamente hacia el poniente o que se expropiara. Indica que de la presentación le surge una duda porque a ellos siempre se les hablo en los términos de que lo que se estaba planteando era, o mantener la modificación del Plan Regulador que señalaba se amplía 1.5 metros hacia el oriente y 1.5 metros hacia el poniente ó solo se amplía 1.5 hacia el poniente; y, si él entendió bien de la exposición lo que se busca es lograr conseguir una calzada de 7 metros por lo cual, habría que pasar de los 8 metros actuales a 11 metros.

El señor Oyarzun señala que de líneas oficiales.

El Concejales señor Espinoza solicita le explique lo que significa.

El señor Oyarzun indica que esa medida es de cerco a cerco.

El Concejales señor Espinoza indica que significa ampliar solo hacia el poniente.

El señor Oyarzun señala que así es

El Concejales señor Espinoza señala que esa parte no está en su conciencia que el Concejo haya aprobado esa modificación, lo que se aprobó fue iniciar el proceso para llegar en algún momento a la aprobación, escuchando la parte de los vecinos y la técnica y en base a eso tomar una decisión.

El Concejales señor Díaz y Dedes señalan que así lo entendieron ellos.

El Concejales señor Espinoza señala que le surge una inquietud porque de la reunión que tuvieron en Panimávida solo se trato lo respecto a la Sede de la Junta de Vecinos N° 7 y de la altura de la fachada de las viviendas, pero también estaba en discusión la calle en donde se ubica la fabrica.

El señor Oyarzun manifiesta que esa calle no está incluida.

El Concejales señor Espinoza indica que no quiere que se dé a entender que ellos ya aprobaron esas modificaciones, la Comunidad jamás entendió eso.

El Concejales señor Dedes indica que le parece muy parecido cuando el Concejo Municipal aprueba el inicio de los trámites de una patente de alcoholes porque ellos autorizan el

inicio, no la patente y en este caso es algo parecido, ellos autorizaron el inicio del proceso pero una vez sabiendo las modificaciones que había que hacer de parte de la Comunidad.

El señor Oyarzun indica que no hubo observaciones por parte de la Comunidad; el Concejo Municipal aprobó un proceso y cuando lo hizo aprobó ciertas condiciones que se establecieron en el, en el fondo lo que acuerda el Concejo son las modificaciones que se someten a la opinión pública.

El Concejal señor Ortiz indica que no hay observaciones.

El Concejal señor Dedes manifiesta que no pueden aprobar algo que no hay.

El señor Oyarzun indica que se aprobó algo que iba a consulta pública y la consulta pública y realizada la consulta no hubo ninguna observación sobre lo que se aprobó que fuera a comenzar, por lo tanto si no existen lo que corresponde es aprobar. Comenta que hizo las consultas a la SEREMI porque el Concejal señor Hernandez le habría echo la consulta con anterioridad sobre que sucedía si no existían observaciones por parte de la Comunidad, en donde le dijeron que se tenía que aprobar en fondo aunque no existieran observaciones, se acepta lo que está, todos lo aceptaron porque nadie objetó.

El señor Oyarzun indica que si los señores Concejales tuvieron alguna duda en su momento de alguna modificación, se debió hacer en el primer momento y no haber aprobado el inicio del proceso, así lo dice la Ley al menos.

El Concejal señor Espinoza interviene e indica que si es así como lo señala el señor Oyarzun, se siente engañado por el señor Alcalde porque eso implica que se presentó algo que tenían que aprobar o rechazar en su momento para que se hiciera o no, indica que él al menos y sabe que los Concejales Díaz, Dedes y Ureta participaron en el proceso para conocer la opinión técnica y conocer el proceso que se estaba realizando de aquella discusión, pero no aprobar la modificación del Plan Regulador porque no tenían antecedentes, malamente podrían haber aprobado ensanche hacia el poniente de esa calle, sin tener primero la opinión técnica y sin conocer el proyecto, es por ello que le parece raro así como lo plantea el señor Oyarzun de que ya está aprobado, si lo que se aprobó fue solo el inicio de las consultas y a su vez el señor Alcalde acogió una solicitud de la Comunidad que decía que no querían la expropiación hacia el lado oriente en la calle Chiburgo, solo querían hacia el poniente; se tenía que hacer la discusión porque ellos no estaban cuando se aprobó el Plan Regulador, reitera que lo que manifiesta el Profesional no va dentro de la lógica de lo que ellos iniciaron.

El señor Presidente consulta al señor Oyarzun hace cuando que se comenzó con el proceso de modificación del Plan Regulador.

El señor Oyarzun manifiesta que el proceso hace más de un año y medio.

El señor Presidente indica que de la reunión que se hizo en el salón de Concejo Municipal de acuerdo a lo que señala la Ley, surgieron varias observaciones principalmente de vecinos de la calle Chiburgo, se presentó la propuesta pero no se aprobó aquella propuesta, lo que se aprobó por el Concejo Municipal es que se presente aquella propuesta, para que no se comience a confundir el tema. Señala que los vecinos

comentaron que no querían que se corrieran hacia donde están sus casa, etc., consulta por el periodo legal para ingresar las observaciones.

El señor Oyarzun indica que comenzó el día 21 de enero hasta el 1 de marzo de 2019.

El señor Presidente indica que el periodo ya finalizó, y que el Concejo tenía su objetivo, el primero, era presentarlo, y que las personas participaran, y el de ahora es responder las observaciones que se hicieron llegar.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento del señor Víctor Villalobos, Director de Obras Municipal ya que ha presenciado todas las reuniones.

El señor Villalobos indica que se debe aprobar que no existieron observaciones para que se den por aprobadas las modificaciones.

El señor Presidente consulta que sucedería si llegara una observación ahora.

El señor Villalobos indica que posteriormente a la fecha acordada para presentar observaciones, no se permite, porque el proceso ha tenido todas sus etapas y es bastante riguroso porque si se cambia una fecha se vuelve a cero, porque las publicaciones están en el diario y se efectuaron las audiencias públicas y la Comunidad tuvo la oportunidad desde el 21 de enero al 15 de febrero para realizar sus observaciones y no se hizo, por lo tanto se debe aprobar.

El Concejal señor Espinoza indica que debe quedar claro el inicio del proceso, y da lectura a lo siguiente “se le solicita al concejo el acuerdo de dar inicio al proceso de aprobación de la primera modificación al Plan Regulador Comunal de Colbún”, por lo tanto, es dar inicio al proceso, no aprobar la modificación.

El señor Presidente indica que eso es lo que se está indicando.

El Concejal señor Espinoza indica que el señor Oyarzun manifiesta que en aquella sesión se aprobó.

El señor Oyarzun señala que las modificaciones presentadas son parte del proceso.

El señor Presidente indica que debe existir una propuesta.

El Concejal señor Espinoza señala que espera ahora poder pronunciarse respecto a si debe o no a la luz de todos los antecedentes que conoció en la audiencia de Colbún, porque si bien no figura en la lista de asistencia, estuvo presente, después de haber conocido y haberse interiorizado de las modificaciones que considera el Plan Regulador que encuentra muy buenas, está en la lógica de lo que se busca que es ampliar las Calles, pero no está de acuerdo en que no se dé la posibilidad ahora que tienen todos los antecedentes de poder pronunciarse como Concejales respecto a esa solicitud de modificación del Plan Regulador; indica que no puede ser que estén atrapados por la Ley de que como no existieron observaciones técnicas y es importante indicar que los vecinos tenían un montón de dudas y el señor Julio Parra, SECPLA, en su momento se lo explico claramente de que servían aquellas observaciones, deben ser consultas técnicas, de lo cual se busco la formulas para realizarlas, pero que claramente es por ello que la ley es algo “torcida” en el sentido de,

decir, si los vecinos no realizan observaciones, se aprueba, y no es así, porque claramente los vecinos no tienen las herramientas técnicas si no son arquitectos urbanistas para hacer una consulta de esa magnitud de lo que se está tratando. Manifiesta que cree que es pertinente que exista una instancia más en donde el Concejo Municipal se pueda pronunciar respecto de las modificaciones porque cuando se inició el proceso, es claro como dice el documento *“se le solicita acuerdo al concejo para dar inicio al proceso de aprobación”* y está de acuerdo en que en eso el señor Alcalde actuó de buena fe e indica que está atrapado en el proceso porque lo inició, no aprobó una modificación, sino las conversaciones habrían sido distintas con la Comunidad, hoy se ve como un plebiscito, por ello es importante que se establezca una instancia más para que el Concejo Municipal se pueda pronunciar si es que aprueba o no la modificación.

El Concejal señor Ortiz consulta cuanto tiempo demoraría llevar a cabo el proceso nuevamente.

El señor Villalobos indica que entre 6 meses y 1 año, y el proceso 2.1.11 es así, establece que el Concejo Municipal inicia el proceso pero el proceso es como lo señala, las audiencias públicas por todos conocidas (Comunidad en general) y ahí se debieron hacer las consultas y como en esa oportunidad no existieron y si hubiesen existido se habría determinado si eran atinentes o no en relación a las modificaciones porque el Plan Regulador no puede asumir todas las observaciones que la Comunidad estime, solamente las que son atinentes a la modificación, por lo tanto como no existieron observaciones y para seguir con el proceso se debe aprobar.

El señor Presidente manifiesta que el proceso se hizo bien pero se percata que los vecinos tenían observaciones y no las ingresaron.

El Concejal señor Espinoza señala que se les explicó a los vecinos que esas observaciones debían plantearse técnicamente y enviarse a la Municipalidad y no se ingresaron porque debían ser técnicas, y él estuvo gestionando la opinión técnica de un arquitecto que entiende de urbanismo para que apoyara a los vecinos y hacer la consulta pero era improcedente porque era una consulta no, una aprobación. A los vecinos se les dejó claro que su posición respecto de que ellos vivían antes de que el Plan regulador se aprobara y que adquirieron las viviendas e hicieron las construcciones de acuerdo a lo que les autorizó la Dirección de Obras, es por ello se dejó antejardín, y hay vecinos que cedieron de manera voluntaria terreno para la calle, porque antes no existía el puente en la calle Chiburgo, todo eso estaba pero no se planteó primero cuando se aprobó el Plan Regulador y en esa ocasión se indicaba una ampliación de 12 metros, y el día de hoy se modifica a 11 metros, es el único punto de controversia porque en Panimávida están de acuerdo en que se modifique la zona de área verde a zona de equipamiento y en Borde Lago pueden existir aprensiones del tema medio ambiental por la contaminación, porque al ser más pequeños los sitios habrá más densidad de población y por lo tanto mayor contaminación por las aguas servidas, es una aprensión que no alcanza para estudio de impacto ambiental ni para una declaración de impacto ambiental.

El señor Presidente indica que recuerda que todo el proceso nació en virtud de la necesidad de las personas residentes de Borde Lago y consulta por que se incluyó lo de la Calle Chiburgo.

El señor Oyarzun indica que en teoría fue por el Complejo Deportivo, porque el Plan hoy pide 12 metros expropiando a ambos lados.

El señor Presidente recuerda que en alguna reunión se dijo que la propuesta era mejor que la que ya estaba.

El señor Oyarzun indica que lo es.

El señor Presidente consulta al señor Villalobos en el caso de que no se efectuara la modificación, como quedaría el Plan Regulador?

El señor Villalobos indica que de 12 metros, y tienen ensanche a ambos lados, por lo tanto quedan 3 metros hacia el oriente y 3 metros hacia el poniente y lo que se está planteando es dejar al poniente tal cual está y hacer solamente la expropiación al lado oriente por 3 metros.

El señor Presidente indica que por lo tanto si no se realiza la modificación se les expropiara terreno de igual forma.

El señor Villalobos agrega que para ambos lados.

El señor Presidente indica que el tema se habló con varias personas del sector, el Plan Regulador ya existe y contempla los 3 metros para cada lado y lo que se intenta realizar ahora es que sea menos y evitar expropiar en donde se encuentra la Villa Los Lagos, y quiere que se entienda que no es algo nuevo, es algo que ya está indicado en el Plan Regulador, no se ha ejecutado, porque el Municipio debe tener recursos para pagar las expropiaciones.

El señor Ángel Muñoz, indica que no sería aplicable porque incluso la vereda es de ellos porque se lotearon los sitios y los pasajes y en la escritura figura porque cedieron voluntariamente con acuerdo de la Junta de Vecinos para el frente de la calle Gustavo Valdés y Chiburgo, 3 metros y en la realidad hasta el día les pertenece a ellos.

El señor Presidente indica que asume que todos los señores Concejales estaban de acuerdo en que se cediera la palabra al señor Muñoz ya por norma el público presente en salón no puede intervenir-

Los señores Concejales manifiestan estar de acuerdo con la intervención del señor Ángel Muñoz.

El señor Presidente indica que está claro que si se quiere ejecutar lo que establece el Plan Regulador el Municipio debería desembolsar recursos para las expropiaciones y de manera informal comenta que es difícil que suceda, en virtud de que los pocos recursos que tienen los Municipio son utilizados en todas las solicitudes de la Comunidad y en reparar caminos, instalar señaléticas, canastas familiares, etc., y por lo demás la presente modificación no genera un perjuicio mayor al que ya existe para aquellos vecinos puesto a que el Plan Regulador existente y vigente ya los perjudica y al contrario lo que se pretende es salvar a los vecinos del frente; por lo tanto, se apruebe o no, se verán afectados igual, y con mucho respeto indica que ni con las autoridades que existan en un futuro jamás se aplicará.

El señor Muñoz, indica que si serán 3 metros hacia el poniente sigue siendo terreno de ellos.

El Concejal señor Ortiz manifiesta que se lo expropiarían de igual forma porque el Plan Regulador esta aprobado.

El señor Muñoz, indica que lo que se expropiaría sería la vereda.

El señor Presidente resume que lo más importante es que los 3 metros ya existen en el Plan Regulador están proyectados, y sobre eso se aprobará, si no se aprueba de igual forma están tomados esos 3 metros y para cambiarlo son aprox. 9 años y existe un Plan Regulador Inter Comunal el cual debería ser modificado antes, por lo tanto, no es procedente. Para tranquilidad de los vecinos piensa que no se ejecutará nunca y aun más si es que se unirá la calle Chiburgo con la vulcanización del señor Dedes, el del Jardín Patitos del Lago y el Complejo Deportivo, cree que no se harán porque habrán otras calles y otras prioridades, además de que la Calle Campo de Deportes se une con Los Aromos.

El Concejal señor Díaz consulta al señor Villalobos como se construyeron las veredas en ese sector, porque para ello debieron haber donado terreno.

El señor Villalobos manifiesta que con la aprobación del Plan Regulador pasan a ser bienes nacionales de uso público, no son de propiedad de particulares aunque la escritura diga lo contrario.

El señor Muñoz, indica que hay vecinos que no han donado ningún milímetro de terreno.

El señor Presidente indica que comprende lo que el señor Muñoz siente, pero es necesario continuar con proceso de aprobación de las modificaciones del Plan Regulador.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales del punto en discusión.

El Concejal señor Ortiz y señor Ureta aprueban.

El Concejal señor Espinoza manifiestan su aprobación, considerando que quiere dejar en observación que no está de acuerdo con lo planteado para la calle Chiburgo.

El Concejal señor Díaz aprueba.

El Concejal señor Dedes manifiestan su aprobación, observando que no está de acuerdo con lo planteado para la Calle Chiburgo.

El señor Presidente manifiesta que aprueba las Respuestas a Observaciones de la Comunidad, Modificación Plan Regulador Comunal.

El señor Presidente señala que todo esto se está realizando principalmente por las personas de Borde Lago y con respecto a la Calle Chiburgo señala que no quiere que las personas sientan que están en contra de ellos, porque los 3 metros ya estaban comprometidos.

El señor Presidente consulta al señor Oyarzun cuanto tiempo debe pasar para que los vecinos de Borde Lago puedan trabajar en sus terrenos.

El señor Oyarzun manifiesta que alrededor de 2 meses.

El señor Presidente manifiesta que la idea de las modificaciones para Borde Lago es porque se está trabajando en el pavimento que comprende varios kilómetros en la primera etapa, lo que daría mayor plusvalía a esos sectores que están alejados del pueblo, y en calidad de “fantasmas”, hay muchos emprendimientos turísticos a los que no les ha ido muy bien porque baja la cota del lago y el camino está muy deteriorado; por lo tanto el proyecto de pavimentación más la modificación del Plan Regulador hará que puedan edificar y que el camino esté en condiciones y que se produzca una explosión de emprendimientos laborales y turísticos principalmente y también de vivienda. Señala que en Panimávida la idea es conservar el casco histórico para que dentro de 50 años el pueblo siga siendo el de hoy, con su fachada de adobe, etc., en Colbún la idea es descongestionar el tránsito vehicular, porque se sufrirá como muchas otras ciudades y no se podrá controlar, hay muchos vehículos, por ello la idea de abrir nuevas calles para que se utilicen como vías alternativas, el caso de Chiburgo, no se está perjudicando a los vecinos, ya que estaba contemplado así desde el principio en el Plan Regulador, y cambiarlo a esta altura sería retroceder al menos 6 años.

El Concejal señor Ortiz señala que las personas de Borde Lago son los más beneficiadas ya que no podían construir y bien lo sabe el Director de Obras Municipales por las múltiples consultas por parte de la comunidad.

El señor Oyarzun señala que en algún momento se midieron casa por casa los ante jardines de las viviendas de la Calle Chiburgo viendo que la expropiación que se venía, no afectaba a ninguna casa y en la memoria explicativa que obra en poder de los señores Concejales se indica y se detalla todos los ante jardines y se ve la línea proyectada y se refleja que no afecta a nadie, demolición de vivienda no existiría.

El señor Presidente indica que entiende que todos quieren tener su patio.

3.2 Consultar Orden de Subrogancia Alcalde.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a La respectiva consulta.

El señor Secretario da lectura a la siguiente consulta:

Se consulta al Honorable Concejo Municipal la siguiente terna para la subrogación del señor Alcalde:

1. Primera Subrogancia: Oscar Molina Silva
2. Segunda Subrogancia: Luis Pinto Troncoso
3. Tercera Subrogancia: Gustavo Parra Contreras

El señor Presidente cede la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Espinoza sugiere al señor Alcalde considerar en la subrogancia la experiencia de los funcionarios antiguos, comenta que está presente el señor Luis Pinto, quien tiene una vasta trayectoria y un alto conocimiento de los que es el funcionamiento municipal y gran parte de las dificultades que ha tenido el Municipio en esa Administración ha pasado por la inexperiencia, por lo tanto sugiere con mucho respeto al señor Alcalde, que la primera Subrogancia la tenga el Secretario Municipal, con el propósito de velar por el correcto funcionamiento, no desconoce las capacidades del señor Oscar Molina cree que es una persona que tiene la humildad suficiente para reconocer y para trabajar en equipo con ellos (señores Concejales), pero siente que es importante el reconocimiento y velar por la correcta aplicación de las normas cuando no esté el señor Alcalde titular. Valora enormemente que este el señor Gustavo Parra en la terna porque es de profesión abogado y estará preocupado por el cumplimiento de las leyes, considerando que hoy hay una legislación tan dinámica, hay que estar atento a las modificaciones, por lo tanto, desde ese punto de vista, considera que el orden técnico debería ser: El funcionario de mayor antigüedad y experiencia señor Luis Pinto, en segundo lugar el abogado señor Gustavo Parra porque sabe de Leyes y en tercer lugar el DIDECO señor Oscar Molina porque reitera que destaca la humildad que tiene para plantear los temas y escuchar y en ese sentido es gigante.

El Concejal señor Ortiz manifiesta estar de acuerdo en lo que ha manifestado el Concejal señor Espinoza, cree que la primera Subrogancia debería ser el señor Luis Pinto.

El Concejal señor Díaz indica que concuerda con el Concejal señor Espinoza pero es una decisión del señor Alcalde, cree que es por un tema de confianza.

El Concejal señor Espinoza señala que los tres funcionarios son de confianza por algo el señor Presidente los presenta en la terna.

El señor Presidente indica que los 3 funcionarios son personas buenas y responsables pero siente que el señor Molina esta mas sincronizado en lo que están haciendo, debido a que la mayoría de las cosas se trabajan con él; el señor Pinto también los está pero el señor Molina está más enfocado y participa activamente, es por ello que es más cómodo para él. Manifiesta que está de acuerdo en lo que indican los señores Concejales porque el señor Pinto es un funcionario de carrera con mucha experiencia y él también lo reconoce, es por ello que está en la segunda Subrogancia que en teoría ahora sería la primera porque el señor Molina está haciendo uso de su feriado legal.

Sin más que agregar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas.

Luis Pinto Troncoso
Secretario Municipal
Secretario